



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 20 de diciembre de 2018
(OR. en)

15802/18

FISC 568
ECOFIN 1242

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 14363/18 FISC 480 ECOFIN 1058

Asunto: Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas)
– Conclusiones del Consejo (4 de diciembre de 2018)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas), adoptadas por el Consejo en su sesión del 4 de diciembre de 2018.

Conclusiones del Consejo sobre el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas)

En relación con el Código de Conducta sobre la Fiscalidad de las Empresas, el Consejo:

1. ACOGE FAVORABLEMENTE los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» durante la Presidencia austriaca, que figuran en su informe (documento 14364/18), en particular por lo que respecta a la supervisión de los compromisos políticos de alto nivel asumidos por los países y territorios en el contexto del ejercicio de elaboración de listas de la UE;
2. SOLICITA al Grupo que continúe su labor en el marco de su paquete de trabajo plurianual 2018 (documento 10420/18);
3. TOMA NOTA CON SATISFACCIÓN de las diversas iniciativas que el Grupo ha asumido para aumentar la visibilidad y la transparencia de su labor;
4. ACOGE FAVORABLEMENTE, de un modo especial, la publicación de las descripciones y de las evaluaciones finales acordadas sobre los regímenes preferenciales que el Grupo ha estudiado, particularmente en relación con los países y territorios examinados en 2017 para aquellos regímenes supervisados por el Grupo;
5. REFRENDA las evaluaciones de mantenimiento del *statu quo* y de desmantelamiento que el Grupo ha acordado;
6. SOLICITA al Grupo que continúe su vigilancia del mantenimiento del *statu quo* y de la ejecución del desmantelamiento;
7. TOMA NOTA CON SATISFACCIÓN de los avances conseguidos en la adaptación de los regímenes de reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles de los Estados miembros al planteamiento de nexo acordado e INSTA a los Estados miembros restantes a cumplir este planteamiento a finales de 2018 a más tardar;
8. ACOGE POSITIVAMENTE la finalización de la evaluación de los regímenes de deducción de los intereses teóricos de los Estados miembros y SOLICITA al Grupo que elabore orientaciones para otros Estados miembros que deseen aplicar un régimen semejante;

9. SOLICITA al Grupo que concluya los debates sobre ulteriores medidas de defensa coordinadas en el ámbito fiscal contra los países y territorios no cooperadores, sin perjuicio de las obligaciones de los Estados miembros en virtud del Derecho internacional y de la Unión;
 10. ACOGE CON SATISFACCIÓN los avances logrados en relación con los futuros criterios 1.4 (intercambio de información relativa a la titularidad real) y, del mismo modo, SOLICITA al Grupo que concluya los debates sobre esta cuestión;
 11. REFRENDA el proyecto de orientaciones sobre la aplicación del criterio 3.2 que figura en el anexo 3 del informe;
 12. REFRENDA la ampliación del ámbito de aplicación geográfico del examen e inclusión en la lista de la UE a partir de 2020, como acordó el Grupo;
 13. TOMA NOTA de las cuestiones políticas y de procedimiento planteadas por los países y territorios durante el proceso de supervisión de la aplicación de sus compromisos políticos de alto nivel;
 14. INSTA a los países y territorios implicados a cumplir sus compromisos respectivos de conformidad con los plazos acordados;
 15. DESTACA su resolución de actualizar la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales a comienzos de 2019;
 16. INSTA a los países y territorios que aún no han respondido a dar su aprobación para publicar sus cartas de compromiso con el fin de garantizar la transparencia del proceso;
 17. SOLICITA al Grupo que informe al Consejo de sus trabajos durante la Presidencia rumana.
-